

Logroño (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1.989 en el expediente E-T-233/88, Acta de Infracción n° 538/88, por la que se impone la sanción de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), por la infracción de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de Resolución.

III.B.1060

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANTONIO ABAD TORRECILLA, S.L., con último domicilio conocido en Avda. del Cidacos s/n, de Arnedo (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 5-7-1989 en el expediente E-T-155/88, Acta de Infracción n° 386/88, por la que se impone la sanción de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000), por la infracción de lo dispuesto en el art. 51.2 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo (B.O.E. del 14), en relación con el art. 8.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 21 de Julio de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción.

III.B.1096

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CALSENA S.A., con último domicilio conocido en Polígono Neinver s/n, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1989 en el expediente SS-428/89, A.I. 524/89, por la que se impone la sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1097

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa BODEGAS RIBERA ALTA, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Vizcaya n° 6, de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1.989 en el expediente SS-426/89, A.I. 98/89, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67,68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1098

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D^a M^a Angeles Moreno Gil, como responsable subsidiaria, con último domicilio conocido en C/Sagasta n° 18, de Ezcaray (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-7-1989 en el expediente SS-36/89, A.I. 12/89, por la que se impone la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción de lo dispuesto en el art. 6.2 del D.2530/70, de 20 de Agosto (B.O.E. de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción.

III.B.1099

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CLINICA RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en C/Clavijo, 1 y 3, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1989 en el expediente SS-400/89, A.I. 306/89, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 64, 67 y 68 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1100

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CLINICA RIOJA, S.A., con último domicilio conocido en C/Clavijo, 1 y 3, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1.989 en el expediente SS-401/89, A.I. 307/89, por la que se impone la sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100), por la infracción de lo dispuesto en el art. 64 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, P. A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de sanción

III.B.1101

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa AMADOR EVANGELIO ORTIZ, con último domicilio conocido en C/Gral. Vara de Rey n° 11, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-7-1989 en el expediente SS-402/89, A.I. 393/89, por la que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 71 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo (B.O.E. de 16-4), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra (La Rioja)

III.B.1109

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa METALCOLOR S.A., de Calahorra (La Rioja), que fué suscrito con fecha 7.4.89, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda,
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 8 de agosto de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General, Manuel Martínez Berceo

CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA METALCOLOR, S.A. DE CALAHORRA

Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, es de obligatoria aplicación para la Empresa Metalcolor, S.A. así como para el personal a su servicio.

Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.989, si bien los efectos salariales, gratificaciones y vacaciones se retrotraerán al uno de Enero de dicho año.

Se prorrogará por la tática de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie, mediante escrito a la Delegación Provincial de Trabajo y a la Comisión Paritaria que se prevee en este Convenio, con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.